

RESOLUCION 88.5.2.1. 062
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
CONSIDERANDO:

QUE el 7 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de Constitución de "ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ C.-LTDA.";

QUE el señor Gustavo Germán Villacreses Tinajero, con el auspicio del doctor Gabriel Ruiz Albán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua, signado con el número 293, según consta de la certificación conferida por dicha Cámara, el 14 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.080 de 19 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ C.LTDA." con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de (S/700.000,00) SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en Setecientas participaciones de un mil sucres (S/1.000,00), de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

AMS

"ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ C.LTDA."

-2-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 19 JUL. 1988



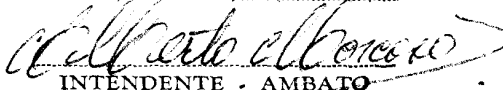
Dr. Alberto Mescoso Serrano
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta Institución.

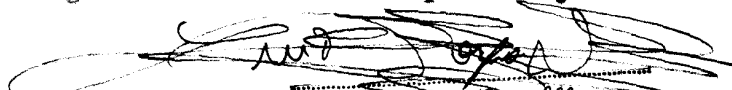
Ambato, a 27 JUL. 1988

AMS/scp
88.07.19


INTENDENTE - AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Dos-ciento ochenta y cinco (285) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.321 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4° de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda Archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 2 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

